

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0000024



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

PODER GENERAL

OTORGADO POR: CIBERCALL S.A.

A FAVOR DE: JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

23

24

25

26

27

28

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta y uno (31) de enero del año dos mil siete, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el Ecuador de la compañía

2

2004

1 colombiana CIBERCALL S.A., en calidad de Mandante, conforme consta del
2 documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el señor Doctor
3 JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA, por sus propios y personales derechos,
4 en calidad de Mandatario.- Los comparecientes son de nacionalidad
5 colombiana y ecuatoriana en su orden, de estado civil casados, mayores de
6 edad, domiciliados el primero en la ciudad de Bogotá, de tránsito por esta
7 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y el segundo domiciliado en esta
8 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
9 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a
10 escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
11 transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder
13 General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder
15 General, por una parte el señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, en
16 calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el
17 Ecuador de la compañía colombiana CIBERCALL S.A., en calidad de
18 Mandante; y por otra parte, el Señor Doctor JOSE EMILIO VELASCO
19 ZAPATA, identificado con la Cédula de identidad Número uno siete cero
20 cuatro cero tres cinco tres seis guión siete (170403536-7), en calidad de
21 Mandatario.- Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de
22 edad, de nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriana el segundo,
23 domiciliados en la ciudad de Bogotá - Colombia y de paso por esta ciudad el
24 primero y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el segundo, hábiles en
25 derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
26 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Sucursal de la compañía Colombiana
27 CIBERCALL Ltda., ahora S.A., fue constituida el dieciséis (16) de Octubre
28 del año dos mil tres (2003), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón

*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000025



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, la que fue inscrita en el Registro
2 Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve (29) de Octubre del año dos mil
3 tres (2003).- **DOS.-** Se confirió poder general amplio y suficiente al Señor
4 JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, como consta en las Protocolizaciones
5 de once de mayo y siete de junio de dos mil cuatro, otorgadas ante el
6 Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, para
7 actuar como APODERADO PRINCIPAL de la sucursal de la Compañía
8 CIBERCALL Ltda., ahora S.A., en el Ecuador, el cual fue inscrito en el
9 Registro mercantil el doce (12) de Agosto de dos mil cuatro (2004).- **TRES.-**
10 Mediante Acta Extraordinaria de fecha siete (7) de Julio de dos mil seis
11 (2006), se autoriza al Representante legal de la Sucursal en Ecuador de la
12 Compañía Colombiana CIBERCAL Ltda., ahora S.A. a nombrar un
13 apoderado suplente, tal y como consta en el Acta de la Junta de Accionistas
14 que se adjunta como documento habilitante.- **CUATRO.-** Es interés del señor
15 JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, en calidad de Representante legal de
16 Sucursal de Ecuador de la compañía Colombiana CIBERCALL Ltda., ahora
17 S.A., conceder a favor del Doctor JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA, un
18 Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, **COMO**
19 ~~APODERADO~~ **SUSTITUTO**, quien reemplazará al apoderado principal,
20 Señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, en sus faltas absolutas,
21 temporales o accidentales con las mismas facultades otorgadas al éste.- Las
22 facultades del mandatario serán las que a continuación se detallan: **Uno.**
23 Suscribir todos los documentos públicos y privados que se requieran para
24 cualquier negociación de la Sucursal de la compañía CIBERCALL S.A. en el
25 Ecuador.- **Dos.** Contratar todas las pólizas de seguro requeridas para la
26 suscripción de los contratos que se suscriban con cualquier empresa o
27 persona en el Ecuador.- **Tres.** El apoderado podrá realizar todos los actos y
28 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio

x

9

0000

1 Ecuatoriano, y especialmente podrá presentar y contestar demandas, actuar
2 pruebas, presentar recursos y cumplir las obligaciones contraídas.- **Cuatro.**
3 Delegar en calidad de *procuración judicial* en la persona de un abogado de
4 libre ejercicio profesional, otorgándole a éste las atribuciones especiales
5 contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de
6 Procedimiento Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con le
7 previo conocimiento y autorización escrita de CIBERCALL S.A., en
8 Colombia.- **Cinco.** En general podrá suscribir los documentos que se
9 requieran para atender el los negocios dentro del Ecuador.- **Seis.** Rendir
10 informe pormenorizado de sus gestiones cada vez que le sea requerido.-
11 **Siete.** En general suscribir los documentos públicos y privados que para la
12 representación de la Compañía en la República del Ecuador se requieran
13 para el desarrollo y ejecución de la sucursal de CIBERCALL en dicho país,
14 con las más amplias facultades, sin ningún tipo de restricción.- **TERCERA.-**
15 **ACEPTACION:** Presente el Mandatario, manifiesta su aceptación expresa
16 del mandato que ahora se les confía, comprometiéndose a desempeñarlo
17 con sujeción a la ley.- **CUARTA.- PLAZO.** El presente Poder Especial
18 permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el
19 mandante con autorización de la Junta de accionistas de la compañía
20 CIBERCALL en Colombia.- **QUINTA.- DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.-** Al
21 MANDATARIO le queda expresamente prohibido delegar y sustituir el
22 presente poder, y sea total o parcialmente.- Usted Señor Notario se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez de
24 este documento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 firmada por la Doctora María del Rosario Moreno Tello, Abogada con
27 matrícula profesional número diez mil seiscientos veinte y dos del Colegio de
28 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se

*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

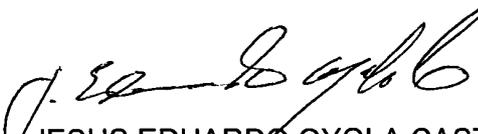
0000026



5.



1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a
2 los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
3 contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo
4 enmendado, vale.- EL NOTARIO.-

5
6 
7 JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO

8 APODERADO GENERAL
9 CIBERCALL S.A.
10 PASAP. CC 2253274

11
12

13 
14 JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA
15 C.C. 1704035367

16
17
18
19

20 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

22
23
24
25
26
27

*

ECUATORIANA***** E333311222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO RUTH BURBANO
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 SUPERIOR ABOGADO
 INSTRUCCION
 EMILIO VELASCO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DOLORES ZAPATA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/05/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 20/05/2016
 FORMA N.º REN 1126338
 Pch

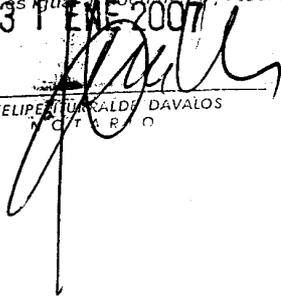
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403536-7
 VELASCO ZAPATA JOSE EMILIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 22 JULIO 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003- 0311 03442 M
 SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION
 GONZALEZ SUAREZ 1954

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 11-16
 NUMERO
 1704035367
 CEDULA
 VELASCO ZAPATA
 JOSE EMILIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 MUNICIPIO

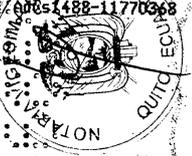
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 1
 del Art. 18 de la ley Notarial, se fa que la COPIA que
 antecede es igual a documento presentado ante mí
 Quito, 31 ENO 2007


 DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MIGRACION
 AEROPUERTO EL DORADO
 BOGOTA
 Tel: 01 8005 453425
 CC: 8253274 CEB PASADO
 E/AD: 1488-11770368

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO - AMS
 870 MAR 4 DE 2005 05:14
 SALIDA : 104927 PPRFCRUZPL



MODIFICACIONES

PASAPORTE
 PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TIPO / TYPE: E
 COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL
 PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC 2253274



APELLIDOS / SURNAME: OYOLA CASTRO
 NOMBRES / GIVEN NAMES: JESUS EDUARDO
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 10 SEP 1938 ATACO-TOLIMA
 SEXO / SEX: M
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CALLE 100 10 FEB 2004
 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 10 FEB 2014
 AUTORIDAD / AUTHORITY: KATIA M. GALLEGOS MEJIA
 PASAPORTES CALLE 100

PASAPORTE ORDINARIO
 COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, emendadura o deterioro.
 Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____
 Dirección / Address: _____
 País / Country: _____
 Tel: _____
 Rb: _____



Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Policía Nacional de Migración
 QUITO

30 NOV 2008
 30 NOV 2008
 C E QUITO

NOTARIA VIGESIMA JUNTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con el artículo previsto en el artículo 5 del Acta de Ley del documento antes mencionado, antece de es firmada el documento en QUITO el día 31 EN 2007
 DR. FEDERICO J. GARCIA
 QUITO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

CARMENZA DEL PILAR ROCHA VIVAS, mujer mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, identificada con cedula de ciudadanía numero 51.879.430 de Bogota, obrando en este acto en mi calidad de Subgerente como representante legal de la sociedad CIBERCALL LTDA, con Nit 830.067.633-1, manifiesto por medio del presente documento que OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, ciudadano colombiano, con cedula de ciudadanía numero 2.253.274 de Atáco (Tolima), quien de manera permanente y hasta tanto CIBERCALL LTDA- Colombia, lo decida, tendrá la representación comercial, judicial y extrajudicial para la sucursal de CIBERCALL LTDA en la Republica de Ecuador, y quien se desempeña como Apoderado Principal, en reemplazo del señor MARCO TIMOLEON GORDILLO FELIX, quien renuncio, por lo tanto REVOCO el poder otorgado a su favor el cual se encuentra protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador el 16 de octubre del 2003, Inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, provincia y país el día 29 de octubre del 2003, bajo el número 3203, Tomo 134, Repertorio Número 31416.

Igualmente la suscrita representante legal de CIBERCALL LTDA, por medio del presente documento confiere PODER AMPLIO Y SUFICIENTE y nombra como apoderado sustituto al señor MAURICIO MEJIA HOYOS, con cedula de ciudadanía numero 17.347.935 de Villavicencio (Meta), quien reemplazara al Apoderado Principal en sus fallas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas e idénticas facultades otorgadas al Apoderado Principal.

FACULTADES DEL APODERADO, como representante de la Sucursal de CIBERCALL LTDA, en la Republica del Ecuador:

1. Suscribir con TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR -TELECSA S.A., - los documentos públicos y privados que se requieran y especialmente que se refieran al contrato para la adquisición de aplicaciones para la solución informática de Telecomunicaciones, así como cualquier documento adicional requerido dentro del proceso de negociación de los términos del mismo, en la cuantía correspondiente y conocida para dicha negociación o cualquiera otra negociación que se haga.
2. Contratar todas las pólizas de seguros requeridas para la suscripción del contrato referido en el numeral anterior, con esta y otras empresas o personas en el Ecuador.
3. El apoderado podrá realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio Ecuatoriano, y especialmente podrá presentar y contestar demandas, actuar pruebas, presentar recursos; y, cumplir las obligaciones contraídas.
4. Delegar en calidad de procuración judicial en la persona de un abogado de libre ejercicio profesional, otorgándole a este las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con el previo consentimiento y autorización escrita de CIBERCALL LTDA, en Colombia.
5. En general podrá suscribir los documentos que se requieran para atender el Negocio mencionado en TELECSA S.A., y con otros clientes del Ecuador.
6. Rendir informe pormenorizado de sus gestiones cada vez que le sea requerido.
7. En general el apoderado principal y su apoderado sustituto podrán suscribir los documentos públicos y privados que para la representación de la compañía en la Republica del Ecuador se requieran para el desarrollo y ejecución de la sucursal de CIBERCALL en dicho país, con las más amplias facultades, sin ningún tipo de restricción.
8. El apoderado podrá, adicionalmente, delegar el presente poder total o parcialmente.
9. El apoderado notificará del contenido de este poder y la revocatoria a las autoridades ecuatorianas correspondientes. Además solicitará la marginación de la revocatoria de poder en la forma que queda anotado.
10. El apoderado podrá solicitar ante las autoridades migratorias ecuatorianas la visa que corresponda al ejercicio de sus funciones en arreglo al contenido de este poder.

El tiempo de permanencia en el cargo únicamente podrá ser determinado y decidido por la Junta de Directores de CIBERCALL LTDA, en Colombia.

El presente poder para los apoderados tanto principal como sustituto se desprende de la decisión de las resoluciones tomadas en la Junta Extraordinaria de Socios de CIBERCALL LTDA, realizada el pasado 30 de octubre de 2003 y de que da cuenta el Extracto del Acta No.9 de la mencionada reunión de la compañía.

Carmenza Rocha Vivas
CARMENZA DEL PILAR ROCHA VIVAS
c.c. 51.879.430 de Bogota.
REPRESENTANTE LEGAL
CIBERCALL LTDA Nit. 830.067.633-1



0000028



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE POGOTA-COLOMBIA
CERTIFICA

20 ABR 2004

Que el día

Comparación Carmenza del Pilar Rocha U. v. v.

quien se identificó con cc. 51.879.430

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que lo firma que en él aparece su nombre.

En constancia firma nuevamente y coloca la huella de su dedo índice derecho. (La certificación es hostia causa de efectos legales).

[Handwritten signature]
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE POGOTA-COLOMBIA



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TRITO

LUN 29 APR 2004 P 1:10

JEFE DE
SARTAVE DE POGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

[Handwritten note]
26733

ESTA FIRMA RECONOCE EL
DOCUMENTO QUE SE LE
ENTREGA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTROS
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales del país para
esta fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.

29 ABR 2004

QUE
Notario *[Handwritten signature]*
Circulo de Pogo Colombia

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Cobo con matrícula número cincuenta y cinco sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (2) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder otorgado por CIBERCALL LTDA. a favor de JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, que anteceden, Quito, a once de mayo del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de mayo del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3037

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo y 7 de junio del 2004, que contienen el Poder que la compañía extranjera CIBERCALL LTDA., a través del Subgerente, confiere al señor Jesús Eduardo Oyola Castro, de nacionalidad colombiana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Marcos Timoleón Gordillo Félix, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.296 de 4 de agosto del 2004, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, alinantes a la Calificación y Revocatoria de Poder constante en las protocolizaciones referidas.

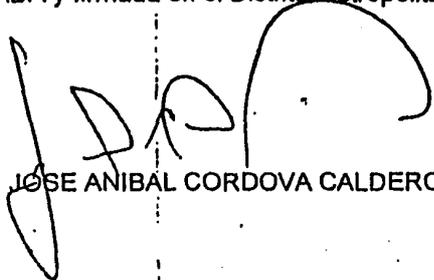
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CIBERCALL LTDA., de 29 de octubre del 2003; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Marcos Timoleón Gordillo Félix, el 29 de octubre del 2003.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas:

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 05 AGOSTO 2004


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

10000
RAZON: Se toma nota de la presente protocolización de revocatoria de poder, al margen del Poder Especial otorgado por CIBERCALL LTDA., a favor del señor MARCO TIMOLEON GORDILLO FELIX, protocolizado en esta Notaría el dieciséis de octubre del dos mil tres. Quito, doce de mayo del dos mil cuatro.-



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000030



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.13. TRES MIL TREINTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 05 de agosto del 2.004, bajo el número 2069 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3203 del Registro Mercantil de veintinueve de octubre del dos mil tres, a fs. 2761, Tomo 134.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el once de mayo y siete de junio del 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "CIBERCALL LTDA.", confiere a favor del Señor JESÚS EDUARDO OYOLA CASTRO, así como la REVOCATORIA DEL PODER que la misma concedió a favor del Señor MARCOS TIMOLEÓN GORDILLO PÉREZ. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1264.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022118.- Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



CARTELL



000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL TREINTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 05 de agosto del 2.004, bajo el número 2069 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1264.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022118.- Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gabor Segura
DR. RAÚL GABOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL

0000031

EXTRACTO DEL ACTA No. 9 DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
SOCIEDAD CIBERCALL LTDA.



En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día Treinta y Uno (31) de Octubre del año dos mil tres (2.003), a las seis de la tarde (6:00 p.m.), en el domicilio principal de la sociedad ubicada en esta ciudad en la calle 93B No.19-31 Oficina 501, sin mediar convocatoria, estando presentes y debidamente representados los socios que integran el cien por ciento (100%) de las cuotas en que se divide el capital social, decidieron constituirse en Junta Extraordinaria de Socios, en consideración a lo previsto en los estatutos de la compañía y en concordancia por lo dispuesto por el Código de Comercio.

Al efecto estaban presentes los socios así:

SOCIOS	CUOTAS	REPRESENTADA POR
CARMENZA DEL PILAR ROCHA V.	100	En nombre propio.
CLORINDA V. DE OYOLA	8.500	En nombre propio.
EDUARDO OYOLA	1.000	En nombre propio.
ADRIANA P. OYOLA V.	300	CLORINDA DE OYOLA
ARACELIS SANTOFIMIO O.	100	EDUARDO OYOLA
TOTAL	10.000	

Presidió la reunión la Subgerente de la compañía PILAR ROCHA VIVAS, y actuó como secretaria Ad-Hoc FANNY SANTAMARÍA, quienes fueron elegidas por unanimidad.

A continuación se propone el siguiente ORDEN DEL DIA, el cual fue aprobado unánimemente, y se llevó a cabo así:

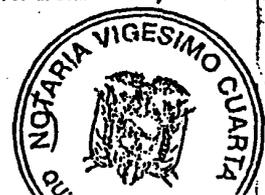
ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento Representantes Legales de la sucursal en Ecuador.
3. Autorización al Gerente y al Suplente del Gerente.
4. Aprobación del Acta y Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.

Tras verificarse el quórum, que contó con la representación del cien por ciento (100%) de las cuotas partes en que está dividido el capital social, se procedió a las deliberaciones preliminares habida consideración de lo dispuesto por el Código del Comercio, y por los estatutos, conformándose quórum válido para deliberar y decidir.



2. Nombramiento de Representantes Legales de la Sucursal en Ecuador.

Tomó la palabra el Gerente de CIBERCALL LTDA., Señor Eduardo Oyola para informar que como es de conocimiento de los socios, la necesidad de suplir el cargo del Apoderado de la Sucursal en la República del Ecuador, en atención a que el señor MARCOS TIMOLEON GORDILLO FELIX, ha manifestado y presentado su renuncia y retiro del mencionado cargo.

Para dichos trámites y luego de diligenciar los formularios y documentación respectiva se aprueba:

1. Nombrar como Apoderado Principal de la Sucursal En el Ecuador, en reemplazo del señor Marcos Timoleón Gordillo Félix, al señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número 2.253.275 de Ataco (Tolima), quien de manera permanente y hasta tanto CIBERCALL LTDA - Colombia, lo decida, tendrá la representación para la sucursal de CIBERCALL LTDA en la República del Ecuador.

2. FACULTADES DEL APODERADO, como representante de la sucursal de CIBERCALL LTDA.

- 2.1. Suscribir con TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR - TELECSA S.A., el CONTRATO para la adquisición de Aplicaciones para la solución informática de Telecomunicaciones, así como cualquier documento adicional requerido dentro del proceso de negociación de los términos del mismo, en la cuantía correspondiente y conocida para dicha negociación.
- 2.2. Contratar todas las pólizas de seguros requeridas para la suscripción y ejecución del contrato referido en el numeral 2.1. anterior, con esta y otras empresas en el Ecuador.
- 2.3. Intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias.
- 2.4. Delegar en calidad de procuración judicial en la persona de un abogado de libre ejercicio profesional, otorgándole a este las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con el previo consentimiento y autorización escrita de CIBERCALL LTDA., en Colombia.
- 2.5. En general podrá suscribir los documentos que se requieran para atender el negocio mencionado en TELECSA S.A., y con otros clientes del Ecuador.
- 2.6. Rendir informe pormenorizado de sus gestiones cada vez que le sea requerido.

GA DE C
TARIA TR
JOGOTA,
ICTARIA 3
TACEDES C

000032



2.7. Nombrar como Apoderado Sustituto al señor MAURICIO MEJIA HERRERA con cédula de ciudadanía número 17.347.935 de Villavicencio (Meta), quien reemplazará al Apoderado Principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas e idénticas facultades otorgadas al Apoderado Principal.

El tiempo de permanencia en el cargo únicamente podrá ser determinado y decidido por la Junta de Socios de CIBERCALL LTDA., en Colombia.

3. Autorización al Gerente y al Suplente del Gerente.

Los socios procedieron a autorizar en forma unánime al Gerente y al Suplente del Gerente de la sociedad, para que cualquiera de los dos suscriba los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar el mencionado nombramiento en Ecuador, pudiendo adelantar ante el Registro Mercantil en Quito las inscripciones respectivas.

4. Aprobación del Acta y Cierre.

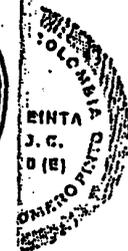
Tras un receso para su elaboración, fue leída la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, a las ocho de la noche (8:00 p.m.) del día Treinta y Uno (31) de Octubre del año dos mil tres (2.003).

Para constancia firman,

PILAR ROCHA VIVAS
PRESIDENTE

FANNY SANTAMARIA H.
SECRETARIA



M.A. BEATRIZ SANIN ROSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Compareció: Carmenza del Albo
Identificado con CC 5.879.930
Manifiesto que reconoce expresamente el contenido de
documento y que la firma que en él aparece es la suya,
en presencia, firma nuevamente e imprime su huella.

M.A. BEATRIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Huella

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Treinta del Circuito de
Bogotá compareció: PAULINA
SANTAMARTA HERNANDEZ
quien exhibió la CC 5.579.859
Expedida en: BOGOTÁ
y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyos y que
el contenido del mismo es cierto

Firma autógrafa del declarante
27 NOV 2003
Bogotá

Autorizó el anterior reconocimiento
EL NOTARIO TREINTA
DE BOGOTÁ



7000 DEC - 1 A 9 02
SERVICIOS DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Oficina de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
este fin, mediante Resolución No 01701 de 2003 de 20 de
Bogotá D.C., Oct. 2003

28 NOV 2003

QUE JOSE
Notario JOSE
Ejerce el cargo a la fecha de autorización del presente documento.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Oficina de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
este fin, mediante Resolución No 01701 de 2003 de 20 de
Bogotá D.C., Colombia

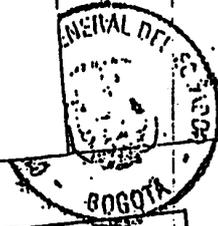
28 NOV 2003

QUE JOSE
Notario JOSE
Ejerce el cargo a la fecha de autorización del presente documento

MILTON CONTRERAS AMELL

504471
Milton Contreras
MILTON CONTRERAS AMELL
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

0000033





Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Franklin de la Torre, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Severo Santacruz

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 4392/2007

Arancel 24.00 Valor: US\$ 20.00

Fecha: 1 DIC. 2006

No. De Folios 3/1

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Franklin de la Torre
 Franklin de la Torre
 Cónsul General del Ecuador
 Bogotá

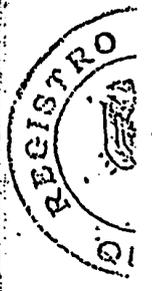


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Paúl Cobo con matrícula número cuarenta y seis cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (3) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Extracto del Acta número 9 de la Junta Extraordinaria de Socios de la SOCIEDAD CIBERCALL LTDA., que anteceden, Quito, a siete de junio del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de junio del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000034



vía de Subgerente, confiere al señor Jesús Eduardo Oyola Castro, de nacionalidad colombiana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Marcos Timoleón Gordillo Félix, con la actitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJCP-TE.04.296 de 4 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el anterior, mismos a la Calificación y Revocatoria de Poder contenidas en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CIBERCALL LTDA., de 26 de octubre del 2003; y, c) llene las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito toma nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferida al señor Marcos Timoleón Gordillo Félix, el 29 de octubre del 2003.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 AGO. 2004
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE

CARMENZA DEL PILAR ROCHA VIVAS, mujer mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, identificada con cédula de ciudadanía número 51.879.439 de Bogotá, obrando en este acto en mi calidad de Subgerente como representante legal de la sociedad CIBERCALL LTDA., con NIT 800.987.830-1, manifeste por medio del presente documento que OTORGÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número 2.253.274 de Ataco (Tolima), quien de manera permanente y hasta tanto decida, tendrá la representación comercial, judicial y extrajudicial para la sucursal de CIBERCALL LTDA. en la República de Ecuador, y quien se desempeña como Apoderado Principal, en reemplazo del señor MARCO TIMOLEON GORDILLO FELIX, quien renunció, por lo tanto REVOCÓ el poder otorgado a su favor el cual se encuentra protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador el 18 de octubre del 2003, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, provincia y país el día 26 de octubre del 2003, bajo el número 3203, Tomo 134, Repertorio Número 31418.

Igualmente la suscrita representante legal de CIBERCALL LTDA., por medio del presente documento confiere PODER AMPLIO Y SUFICIENTE y nombre como apoderado sustituto al señor MAURICIO MEJA HOYOS, con cédula de ciudadanía número 17.547 924 de Villavieja

de restitución.
6. El apoderado podrá, adicionalmente delegar el presente poder total o parcialmente.
8. El apoderado notificará del contenido de este poder y la revocatoria a las autoridades ecuatorianas correspondientes. Además solicitará la marginación de la revocatoria de poder en la forma que quede anotada.
10. El apoderado podrá solicitar ante las autoridades migratorias ecuatorianas la visa que corresponde al ejercicio de sus funciones en provecho al contenido de este poder.
El tiempo de permanencia en el cargo únicamente podrá ser determinado y decidido por la Junta de Socios de CIBERCALL LTDA. en Colombia.

El presente poder para los apoderados tanto principal como sustituto se desprende de la decisión de las autoridades tenedoras en la Junta Extraordinaria de Socios de CIBERCALL LTDA. realizada el pasado 31 de octubre de 2003 y de que da cuenta el Extracto del Acta No. 9 de la mencionada reunión de la COMPAÑIA

CARMENZA DEL PILAR ROCHA VIVAS
d.s. 51.879.439 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CIBERCALL LTDA. NIT. 800.987.830-1

RAZON DE PROTOCOLIZACION:
A petición del doctor Diego-Cobo con matrícula número cincuenta y cinco sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (2) fojas simples protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto a mi cargo, el Poder otorgado por CIBERCALL LTDA. a favor de JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, que antecede, Quito, a once de mayo del dos mil cuatro.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hoy un año.

Se protocolizó ante mí y en la de este cantón esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de mayo del dos mil cuatro.
RAZON: Se toma nota de la presente protocolización de revocatoria de poder, al margen del Poder Especial otorgado por CIBERCALL LTDA., a favor del señor MARCO TIMOLEON GORDILLO FELIX, protocolizado en esta Notaría el dieciséis de octubre del dos mil tres, Quito, doce de mayo del dos mil cuatro. Dr. Sebastián Valdívieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.111. TRES MIL TREINTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de agosto del 2004, bajo el número 2008 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3203 del Registro Mercantil de veintinueve de octubre del dos mil tres, a ft. 2781, Tomo 134.- Quedan archivadas las SEGURIDAS copias certificadas de las Protocolizaciones fechadas el once de mayo y siete de junio del 2004, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "CIBERCALL LTDA.", constituida a favor del señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, así como la REVOCATORIA DEL PODER que la misma constituyó a favor del señor MARCOS TIMOLEON GORDILLO FELIX.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signedo con el número 1264.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022118, Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1. Suscribir con TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR - TELECSA, - los documentos públicos y privados que se requieran y legalmente que se requieran el contrato para la adquisición de aplicaciones para la solución informática de Telecomunicaciones, así como cualquier documento adicional requerido dentro del proceso de negociación de los términos del mismo, en la cuantía correspondiente y otorgada para dicha negociación e incluirse otra negociación que se haga.
2. Contratar, con esta y otras empresas o personas en el Ecuador.
3. El apoderado podrá realizar todos los actos y negocios jurídicos que haya de celebrarse y suscribirlos en territorio ecuatoriano, y especialmente podrá presentar y contestar demandas, actuar pruebas, presentar recursos; y, cumplir las obligaciones contractuales.
4. Delegar en calidad de procuración judicial en la persona de un abogado de libre ejercicio profesional, otorgándole a este las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con el previo consentimiento y autorización escrita de CIBERCALL LTDA. en Colombia.

5. En general podrá suscribir los documentos que se requieran para atender el Negocio mencionado en TELECSA S.A., y con otros clientes del Ecuador.
6. Rendir informe permanentemente de sus gestiones cada vez que lo sea requerido.
7. En general el apoderado principal y su apoderado sustituto podrán suscribir los documentos públicos y privados que para la representación de la compañía en la República del Ecuador se requieran para el desarrollo y ejecución de la sucursal de CIBERCALL en dicho país, con las más amplias facultades, sin ningún

según lo ordena la Ley, signedo con el número 1264.) Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022118.- Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO C# 31610 A.E.

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 04.111. 3037
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo y 7 de junio de 2004, que confiere al Poder que la compañía extranjera CIBERCALL LTDA., a tra-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL TREINTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 05 de agosto del 2.004, bajo el número 2069 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3203 del Registro Mercantil de veintinueve de octubre del dos mil tres, a fs. 2761, Tomo 134.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el once de mayo y siete de junio del 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "CIBERCALL LTDA.", confiere a favor del Señor JESÚS EDUARDO OYOLA CASTRO, así como la REVOCATORIA DEL PODER que la misma concedió a favor del Señor MARCOS TIMOLEÓN GONZÁLEZ FÉLIX.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 1264.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022118.- Quito, a doce de agosto del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



AVANTIA

0000035



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Paúl Cobo con matrícula número cuarenta y seis cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (11) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder General Amplio y Suficiente otorgado por la Sociedad CIBERCALL LTDA. a favor de JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, que anteceden, Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil cuatro.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



COPIA BOY FE
DEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en
..... 9 foja (s)

Quito a 31 ENE 2007

Felipe Iturralde Dávalos
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

0000

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD CIBERCALL S.A.**

En la ciudad de Bogotá D. C., el día Siete (7) de JULIO del año dos mil seis (2.006), a las ocho horas treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.), en el domicilio principal de la sociedad, ubicado en esta ciudad en la Av. Cra 7ª No 156-80 Oficina 1402, se reunió en **sesión extraordinaria** la Asamblea General de Accionistas, sin necesidad de mediar convocatoria, por encontrarse presentes y debidamente representados todos los accionistas de la sociedad, en consideración a lo previsto en los estatutos y en concordancia con lo dispuesto por el Código de Comercio en su artículo 182.

Verificado el quórum con la representación del cien por ciento (100%) de las cuotas sociales, se designó como Presidente de la reunión al Socio y Presidente de la Compañía JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO y se designó como secretaria a PILAR ROCHA VIVAS.

.....

4. SUCURSAL ECUADOR

A continuación el Presidente se dirige a los Accionistas para poner en consideración la Transformación de la sucursal del Ecuador a Sociedad anónima, ya que la matriz, ubicada en Bogotá se transformó igualmente a Sociedad Anónima mediante Reforma Estatutaria contenida en la Escritura Pública número Tres mil doscientos treinta y cuatro (3.234) de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá.

Así mismo solicita autorización para que el Representante Legal de la sucursal en el Ecuador pueda nombrar un suplente.

Puesto en consideración de todos los asistentes, y luego de una amplia deliberación se aprueba por unanimidad de los presentes a la Asamblea:

1. Se aprueba la transformación de la sucursal del Ecuador a Sociedad anónima, ya que la matriz, ubicada en Bogotá se transformó igualmente a Sociedad Anónima mediante Reforma Estatutaria contenida en la Escritura Pública número Tres mil doscientos treinta y cuatro (3.234) de la Notaria 35 del Círculo de Bogotá.
2. Se autorizar al representante legal de la sucursal en el Ecuador a nombrar un suplente, toda vez que el señor Mauricio Mejía Hoyos quien había sido nombrado en ese cargo presentó su renuncia, la cual fue aceptada por la Junta Directiva.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once de la mañana (11 a.m.) del día **SIETE (7)** de **JULIO** del año dos mil seis (**2.006**).

Para constancia firman.

(FDO)
JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO
EL PRESIDENTE

(FDO)
PILAR ROCHA VIVAS
LA SECRETARIA

Es fiel copia tomada de su original que reposa en el Libro de Actas,


PILAR ROCHA VIVAS
LA SECRETARIA

000036

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO-CON HUELLA-
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA-COLOMBIA
CERTIFICA 12 DIC. 2006

Que el día
Comparació Carmenza del Pilar Rocha Vivas
cc. el. 899. V30

quien se identificó con
y manifestó que el contenido del documento es verdadero
documentos y que la firma que en él aparece es la suya.
En consecuencia, se ha reconocido y acredita la huella de su dedo
(X) (La certificación de huella cruzada de otros notariales
según tarifa.)

M. A. BEATRIZ SUAREZ GARCIA
NOTARIA



Superintendencia de
Notariado y Registro
El director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
se encontraba en el cargo
en el ejercicio del cargo
el día 12 de diciembre de 2006

[Handwritten signature]
12 DIC 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais: República de Colombia
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal / stamp of: - Porte le sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5736750
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: ROCHA VIVAS CARMEN DEL P.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: RECONOCIMIENTO FIRMA ACTA
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

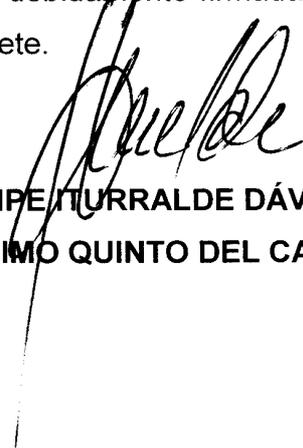
[Handwritten signature]
Firma
(Signature - Signature)

AR218932

6

11000

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de febrero del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



*



0000037

7

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 13 de febrero del 2.007, bajo el número **555** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3203 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre del año dos mil tres, a fs 2761, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion efectuada el 18 de enero del 2.007; y, Escritura Publica de 31 de enero del 2.007, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, referente a la **TRANSFORMACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera “ **CIBERCALL LTDA.**” en “ **CIBERCALL S. A.** ”; y, la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la misma Compañía Extranjera confiere a favor del **SR. JOSE EMILIO VELASCO ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **334**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9953**.- Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

*